JUSTIFICATIVA DE CONTRATO ABIERTO

Asunción, 6 de setiembre de 2018

Señor
Abog. Santiago Jure, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a la Contratación por Vía de la Excepción ANDE N° 247/2018 para la **"Adquisición de Licencia de Uso, Suscripción de Actualización Técnica y Soporte de los Sistemas Corporativos Consist Gem, Consist HR, y la Prestación de Servicios Complementarios", ID 342146.**

De conformidad a lo establecido en el Art. 20 inciso s) de la Ley 2051/03, al Art. 36 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la mencionada Ley, y a la Resolución DNCP N° 844/2018 de fecha 08/03/2018, se recurre a la modalidad de Contrato Abierto para el Lote N° 3, debido a que por la naturaleza del servicio a ser contratado, no resulta posible determinar con exactitud las cantidades mínimas y máximas a ser solicitadas por evento y que serán administradas en función a las necesidades institucionales y a las disponibilidades presupuestarias respectivas durante la vigencia del contrato.

Por lo expuesto precedentemente, queda justificado y resulta procedente y necesario recurrir a la fijación de cantidades conforme a la disponibilidad presupuestaria y necesidades de ANDE.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Arq. Aurora Teresa Sarubbi
División de Licitaciones y Contratos